Resolución Nº 501 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS, MINIBUS Y CAMIONETAS A FAVOR DE LA SENATUR"

Asunción, 2 de julio de 2010

VISTO: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS, MINIBUS Y CAMIONETAS"; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 18 de junio del año 2010, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado en referencia, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa SANTA CATALINA a cumplido con todas las exigencias del PBC para el Servicio de Alquiler de Transportes varios.

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO ABIERTO para el servicio solicitado, basados en los Puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma: **EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR la contratación a la siguiente empresa:

- **"EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA CATALINA"** bajo Contrato Abierto en la suma mínima de Gs. **6.050.000.-** (Guaraníes, Seis millones cincuenta mil) y en la suma máxima de **Gs. 12.100.000.-** (Guaraníes; Doce millones cien mil) IVA INCLUIDO, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertados.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Resolución Nº 501 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE OMNIBUS, MINIBUS Y CAMIONETAS A FAVOR DE LA SENATUR"

Asunción, 2 de julio de 2010

Art. 2º.- AUTORIZAR los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Palma 468 c/ 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 450 966
compras@senatur.gov.py